



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## VISTO:

El Oficio N° 000002-2025-G.R. AMAZONAS/DDE-JSH, de fecha 13 de marzo de 2025; y, el Oficio N° 000003-2025-G.R. AMAZONAS/DDE-JSH, de fecha 26 de marzo de 2025, presentado por la servidora Jesus Santillan Huaman, sobre licencia sin goce de haber.

## CONSIDERANDO:

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 literalmente señala:

17.1 la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción [...].

El Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 32199 con fecha de publicación en el diario oficial del 17 de diciembre de 2024; en su literal e) del artículo 24, señala que, los servidores públicos de carrera tienen derecho de hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años.

Con documentos del visto, la servidora Jesus Santillan Huaman nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con Cargo actual de Enfermera, Nivel Remunerativo 10, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo acumulado de noventa y siete (97) días, del 26 de marzo al 30 de junio de 2025; cumpliendo con las condiciones exigidas legalmente, resulta procedente reconocer la licencia sin goce mediante el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, de conformidad con las facultades que confiere la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000117-2025-G.R. AMAZONAS/DE; y, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. – CONCEDER** licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora **JESUS SANTILLAN HUAMAN**, servidora nombrada del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, con Cargo actual de Enfermera, Nivel Remunerativo 10, por el periodo de **noventa y siete (97) días, con eficacia anticipada a partir del 26 de marzo al 30 de junio de 2025.**

N° EXPEDIENTE: DDE00020250000290

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: QXIZAID

[www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250  
Chachapoyas – Amazonas



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



**ARTÍCULO 2. – ENCARGAR,** al responsable del Área de Escalafón y Legajo, registre la presente Resolución en el legajo respectivo.

**ARTÍCULO 3. - DISPONER,** que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4. – NOTIFICAR,** la presente resolución a la interesada y Órganos Internos de la Institución, para los fines de Ley.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Documento firmado digitalmente

**JENDRY HENDRYX SANCHEZ MERA**  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
000998 - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

JSM/coj  
CC.: cc.: DIRECCION ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS  
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA  
AREA SELECCION Y PENSIONES  
AREA DE REMUNERACIONES  
AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA  
AREA DE ESCALAFON Y LEGAJO